

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda
Don Jorge Martín Brito
Doña Ruth Lupzik
Don Farés R. Sosa Rodríguez
Don Diego Perera Roger
Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández
Don Alexis Alonso Rodríguez
Don Jordani Antonio Cabrera Soto
Don Antonio Carmelo González Cabrera
Doña Estela Solaz Cava
Don Domingo Pérez Saavedra
Doña María Soledad Placeres Hierro
Don José Domingo de la Cruz Cabrera
Don Pedro Armas Romero
Don Santiago Agustín Callero Pérez
Don Alejandro Jesús Jorge Moreno

AUSENTES:

Doña María Pérez Saavedra
Don Faustino Eulogio Cabrera Viera
Doña María Ángeles Acosta Pérez
Don Blas Acosta Cabrera

Secretaria Accidental

Doña Silvia García Callejo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 3936/2014, de 25 de septiembre.

Actúa de Secretaria la titular Accidental de la Corporación, doña Silvia García Callejo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EJERCICIO 2013.

Dada cuenta de la Cuenta General del Ejercicio 2013.

Resultando que dicha Cuenta, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuenta, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 31 de julio de 2014, ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112 de fecha 29 de agosto de 2014, sin que durante el plazo de exposición pública ni los siguientes ocho días se haya presentado reclamación alguna.

Abierto turno de debate por la Presidencia, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con once (11) votos a favor (PSOE, CC) y seis (6) abstenciones (PP, Grupo Mixto AMF, PPM y Doña María Soledad Placeres Hierro) lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2013.

SEGUNDO.- REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA CONTRAIDA CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014, que reza literalmente:

“Dada cuenta del expediente para de refinanciación de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de agosto de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Segundo.- Con fecha 28 de agosto de 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicables y el procedimiento a seguir con fecha 29 de agosto de 2014.

Tercero.- Con fecha 1 de septiembre de 2014, se solicitó oferta a las siguientes entidades financieras de la localidad Bankia, Banca March, Banco Popular La Caixa Bank, BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander y Caja Mar (Caja Rural de Canarias) otorgándoles el plazo hasta el 16 de septiembre de 2014 para la presentación de las mismas.

Cuarto.- Que durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes se presentaron cuatro ofertas que obran en el expediente.

- Banco Santander, por un importe de 4.416.000,00 € a un interés de Euribor + 1,23.
- Banco Sabadell, por un importe de 2.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,24.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 3.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,39.
- Caja Mar (Caja Rural de Canarias), por un importe de 5.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,63.

Quinto.- Que tras las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica de conformidad con un mayor ahorro financiero, se realizó propuesta de adjudicación a favor de:

- Banco Santander, por un importe de 4.416.000,00 € a un interés de Euribor + 1,23.
- Banco Sabadell, por un importe de 2.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,24.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.745.691,11 € a un interés de Euribor + 1,39.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

— El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 2.1.f) y 51 y 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su acuerdo por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de Financiación del Fondo de Pago a Proveedores (FFPP).

Segundo.- Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a las siguientes entidades financieras:

A.- Banco Santander.

IMPORTE	4.416.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,23
PERIODICIDAD	Trimestral

B.- Banco Sabadell.

IMPORTE	2.000.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,24
PERIODICIDAD	Trimestral

C.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

IMPORTE	1.745.691,11 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,39
PERIODICIDAD	Trimestral

Tercero.- Notificar la adjudicación a las entidades financieras que presentaron ofertas y que no resultaron adjudicatarias.

Cuarto.- Notificar a Banco Santander, Banco Sabadell y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, adjudicatarios provisionales de dicha operación de refinanciación el presente

acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

Quinto.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de septiembre de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con quince (15) votos a favor (PSOE, CC; Grupo Mixto-NC; PPM y María Soledad Placeres Hierro) y tres (3) abstenciones (PP y AMF), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de Financiación del Fondo de Pago a Proveedores (FFPP).

Segundo.- Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a las siguientes entidades financieras:

A.- Banco Santander.

IMPORTE	4.416.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,23
PERIODICIDAD	Trimestral

B.- Banco Sabadell.

IMPORTE	2.000.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,24
PERIODICIDAD	Trimestral

C.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

IMPORTE	1.745.691,11 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,39
PERIODICIDAD	Trimestral

Tercero.- Notificar la adjudicación a las entidades financieras que presentaron ofertas y que no resultaron adjudicatarias.

Cuarto.- Notificar a Banco Santander, Banco Sabadell y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, adjudicatarios provisionales de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

Quinto.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaría Accidental doy fe.